- SOPORTES COSTOS OPERACIONALES

ingeotekbsas@hotmailcom
3183907633
CALLE 36 NO 31-39
CENTOR EMPRESARIAL CHICAMOCHA OFICIANA 326

UNION TEMPORAL
INGEO IBG

20/04/2026

Señores:
SECRETARIA DE INFRASTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ATN: Ing. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura (E)
Atn: Arq. Diana Carolina Carrillo R
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA 0232 DE 2025 - Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0170 DE 2024 EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

ASUNTO: COBRO 01 – RELACION DE COSTOS OPERACIONALES

Atento saludo

De acuerdo con su solicitud la siguiente es la relación de costos operacionales a soportar de acuerdo con los ítems del contrato, los soportes se encuentran adjuntos al presente correo

RELACION PAGO PAPELERIA

FACTURA	FECHA	OBJETO	VALOR
FACTURA MAY326	16/04/2026	Papelería	$ 1.249.500.00

RELACION PAGO ALQUILER VEHICULO

FACTURA	FECHA	OBJETO	VALOR
FACTURA MAY328	16/04/2026	Alquiler Camioneta 4x 4 2500 CC	$ 23.505.000.00

RELACION PAGO ARRIENDO OFICINA

FACTURA	FECHA	OBJETO	VALOR
FACTURA MAY327	16/04/2026	Arriendo oficina	$ 1.140.000.00

ingeotekbsas@hotmail.com
3183907633
CALLE 36 NO 31-39
CENTRO EMPRESARIAL CHICAMOCHA OFICIANA 326

UNION TEMPORAL
INGEO IBG

RELACION PAGO SERVICIOS PUBLICOS

FACTURA	FECHA	OBJETO	VALOR
ESSA 243769929	29/01/2026	Pago energía mes enero	$ 135.669.00
ESSA 242606846	5/01/2026	Pago energía mes diciembre	$ 206.206.00
MOVISTAR 1341726529	5/01/2026	Pago Internet mes diciembre	$ 224.188.00
MOVISTAR 1341726530	6/01/2026	Pago Internet mes diciembre	$ 198.233.00
MOVISTAR BEC499501293	7/01/2026	Pago Internet mes enero	$ 78.286.00
MOVISTAR BEC514423749	21/03/2026	Paga Internet mes marzo	$ 130.428.00
AMB 170000001428791117	10/04/2026	Pago agua mes marzo	$ 97.960.00
AMB 170000001378862962	24/02/2026	pago agua mes enero	$ 107.220.00
AMB 170000001359142894	29/01/2026	pago agua mes diciembre	$ 97.860.00
MOVISTAR BEC493780518	10/12/2025	pago línea movistar mes diciembre	$ 66.151.00
MOVISTAR BEC491640116	27/11/2026	Pago línea movistar mes noviembre 2025	$ 124.222.00
MOVISTAR BEC499501293	10/01/2026	Pago línea movistar mes enero	$ 78.286.00
MOVISTAR BEC514423749	25/03/2026	pago línea movistar marzo	$ 130.428.00
MOVISTAR BEC516555999	10/04/2026	Pago línea movistar mes abril	$ 69.159.00
			$ 1.744.296.00

Agradeciendo su amable atención quedo atenta a su aprobación-.

Cordialmente,

BERENICE GARCES GELVEZ
UNIÓN TEMPORAL INGEOIBG 2025
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 36#31-39, oficina 326, Centro Empresarial Chicamocha
ingeotekbsas@hotmail.com Bucaramanga

AJSANCHEZ SAS
NIT: 901683863 - 8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CALLE 14 # 19 - 63, BUCARAMANGA, Santander, Colombia
Tel. 3158240246
Email. yairo3621@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764085228375 válida desde 2024-12-12 hasta 2026-12-12 rango desde MAY1 hasta MAY2000

Nombre/Razón Social: UNION TEMPORAL INGEOIBG 2025
NIT: 901991305
Dirección: CL 36 31 39 OF 326 CENTRO EMPRESARIAL CHICAMOCHA, BUCARAMANGA, Santander, Colombia
Teléfono: 3183907633
Email: ingeotekbsas@hotmail.com
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **MAY326**

MONEDA:	COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN:	16:46:12
FECHA FIRMADO:	16/04/2026 16:46:13

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	04	2026	16	04	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	nhbgv	PAPELERIA GENERAL	NAR	1,00	$1.050.000,00	IVA	19%	$199.500,00	$0,00	$1.050.000,00

Notas:

SON: (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos cero centavos)

CUFE: e903976399fe05bf3bc3bf57434426b98c80327b250feef530d37ca13bc276698e321bef6b7a51b0f6402e689c11ceaa

Subtotal:	$1.050.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$199.500,00
Total:	$1.249.500,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$1.050.000,00	19,00%	$199.500,00

Firma Digital: BPuT6VEITjFEKu3p4J5NAqEGAqkaFETbRZRI5TWqFyBilJD+9id56bLdTk0MQRIT
uCYweeHtxp5i/xZj4C9UInfrhQZYo0DB24Tt/fE7J08TXLXjOfw3trXOA5EHtqNh
BYt5Glwj+FxmVQHv8HxnrRo95rSr4vOVOZ52e7G4bFzfe11oCPXVB+XuH6ZJ0Fbp
rkJ97G4ZsB6RI0JNNEjBR5VtQw7Tt3ThNzQfm8MsCryF/kZ3OSJ/Mo/HFHcxzKJt
621GhQPiL6Z4B8xx7xC1QmR6+TFVjCixQm8fmpj2D5R/yKrtDhpPDf8hh8kJKHzE
Jn15e0cg6EQ7zLboJ2VqxA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8 facturatech

UNION TEMPORAL
INGEO IBG

ORDEN DE COMPRA

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

PÁGINA 1 DE 1

ORDEN DE COMPRA NO. 12

FECHA DE PEDIDO

DIA	MES	AÑO
15	11	2025

Cotizacion de referencia:

DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre:	**AJ SANCHEZ SAS**
Nit:	901683863-8
Persona Contacto:	CAROLINA V
Direccion:	CALLE 14 No 19-63 Bucaramanga
Teléfonos:	3158240246

Proceso / Area:
Compras

Proyecto / Servicio:
Proyecto sitios criticos bucaramanga

CRITERIOS DE COMPRA

Certificado de la Garantia expedida por el FABRICANTE
Plazo de la entrega según la cotizacion
Que se entregue la referencia solicitada según la orden
Gastos de envio se discriminen en la factura

FAVOR SUMINISTRAR LOS SIGUIENTE PRODUCTOS / SERVICIOS

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO / SERVICIO	UND	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA	RESMA PAPEL BOND CARTA 75 GR	UND	6	$ 19.800	$ 118.800
2	RICOH 182	TONER MAGENTA MPC306/307/406/407	UND	1	$ 280.000	$ 280.000
3	RICOH 850	TONER NEGRO MPC306/307/406/408	UND	1	$ 300.000	$ 300.000
5	CARPETA	CARPETA LEGAJADORA	UND	12	$ 12.500	$ 150.000
6	FOLDER	FOLDER 2.5"	UND	5	$ 35.000	$ 175.000
7	LAPICERO	LAPICEROS	CAJA	1	$ 26.200	$ 26.200
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Plazo de Entrega:			**Sub-total**		$ 1.050.000
Plazo de pago:	Contado: X	Credito en días:	**Descuentos**		$ 0
Forma de Pago:	Contado:	Cheque:	IVA	19%	$ 199.500
Favor Entregar en :			Retencion %		$ 0
OBSERVACIONES: Favor facturar a UNION TEMPORAL INGEOIBG NIT 901991305			**TOTAL A PAGAR**		**$ 1.249.500**

SOLICITO | ELABORO | AUTORIZO

AJSANCHEZ SAS
NIT: 901683863 - 8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ☐ IVA
Persona Jurídica
Dirección: CALLE 14 # 19 - 63, BUCARAMANGA, Santander, Colombia
Tel. 3158240246
Email. yairo3621@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764085228375 válida desde 2024-12-12 hasta 2026-12-12 rango desde MAY1 hasta MAY2000

Nombre/Razón Social: UNION TEMPORAL INGEOIBG 2025
NIT: 901991305
Dirección: CL 36 31 39 OF 326 CENTRO EMPRESARIAL CHICAMOCHA, BUCARAMANGA, Santander, Colombia
Teléfono: 3183907633
Email: ingeotekbsas@hotmail.com
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **MAY328**

MONEDA:	COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN:	16:47:46
FECHA FIRMADO:	16/04/2026 16:47:47

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	04	2026	16	04	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	kjga	ALQUILER CAMIONETA 4X4 ,2500 CC	NAR	1,00	$19.500.000,00	IVA	19%	$3.705.000,00	$0,00	$19.500.000,00

Notas:

SON: (veinteitres millones doscientos cinco mil pesos cero centavos)

CUFE: a4e2cbe07fd04c86e3b48d88b4306498a52407c0fe85fa7a7e02fb2acef3c9d7efe9f66cd5d6b59db2b165776655ea7e

Subtotal:	$19.500.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$3.705.000,00
Total:	$23.205.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$19.500.000,00	19,00%	$3.705.000,00

Firma Digital: nQFxQQtA9pqcSLkJ6iYALZV6RDn+wMrEJeHZLxGr0q7zu/Kwr2ecnTm9qGqBMOe2
HBGZ4NFNaQmN543o6tfMyAbjF89+skrrQ6yXjPvS81/HSThfPcpVAJr4se20b9gA
eZpMDsRoSUabwLHwFqKwlTihztL4jrlQm+MNLjSHVLIJA2480lz048n5Q1klkBbh
vioFUu/OIDo5+mbgtQm8NAhiK+yJdQ/uAeGTmXzHudz2RYxahQGjkzaK2rMERj0g
M11DkiiAYNwjuP8ZJ4KSSmqUbRBFSTPwYifEx493Mm80h0ajLnhVP6tQF53xVUtx
1X/TpRnWfigRM71TLjBiZA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

NOMBRE DEL ARRENDADOR	AJ SANCHEZ SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 901683863-8
DIRECCIÓN ARRENDADOR	CALLE 14 # 19-93 BGA
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	UNION TEMPORAL INGEO IBG
IDENTIFICACIÓN	NIT 901991305-0
VALOR MENSUAL	$ 6.500.000
FORMA DE PAGO	Mes anticipado
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 17 DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	MAYO 30 DE 2026

Entre los suscritos a saber CAROLINA VANEGAS DURAN mayor de edad, vecino de Bucaramanga identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098602041 actuando en nombre y representación de AJ SANCHEZ SAS y en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte BERENICE GARCES GELVEZ, mayor de edad, vecina de Bucaramanga , identificado con la cédula de ciudadanía No. 63498218 actuando en nombre y representación legal de INGEOIBG NIT 901991305 quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: IRP 026
Marca NISSAN
Línea NP 300 DIESEL
Color NEGRO
Modelo; 2017

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

TERCERA. El valor del arrendamiento del vehículo automotor de la referencia será de COP $ SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS mensuales, pagaderos durante los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es de cinco meses el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes.

CUARTA. Destinación: El **ARRENDATARIO** destinará el vehículo automotor al transporte de personas, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera,

el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido personal idóneo con licencia de transito vigente, con fines de transportar a personas dentro del territorio colombiano

SEXTA. El **ARRENDATARIO** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **ARRENDADOR.**

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA. Responsabilidades del ARRENDATARIO, mientras esté en poder del **ARRENDATARIO** el vehículo automotor, éste será responsable de:

1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

5. Mantener en buen estado el vehículo automotor.

6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR.**

NOVENA. Responsabilidades del **ARRENDADOR**. Estas corresponden a:

1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado.

2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.

3. Realizar el pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **ARRENDADOR** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DÉCIMA. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $.2.000.000 el cual el **ARRENDADOR**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

DECIMA PRIMERA: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEGUNDA. Notificaciones: Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre **LAS PARTES** en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDATARIO : UNION TEMPORAL INGEO IBG
Teléfono 9019064380
Correo Electrónico ingeotekbsas@hotmail.com
Dirección **CENTRO EMPRESARIAL CHICAMOCHA CALLE 36 NOI 31-**39 OF 326

EL ARRENDATARIO: AJ SANCHEZ SAS
Teléfono 3158240246
Correo Electrónico **yairo3621@hotmail.com**
Dirección **CALLE 14 # 19 - 63, BUCARAMANGA,**

DECIMA TERCERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DECIMA CUARTA- Narcotráfico o lavado de activos. Las **PARTES** manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas. Cualquieras de las **PARTES** podrá dar por terminada la relación comercial en cualquier tiempo, sin previo

aviso y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún tipo de indemnización o pago por dicho concepto, en caso que cualquiera de las partes llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; o (ii) condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

Parágrafo. El **ARRENDADOR** manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es licito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA QUINTA- Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. EL ARRENDADOR se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con **EL ARRENDATARIO**, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como **EL CONTRATANTE** ha no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

En Bucaramanga a los 17 días del mes de octubre de 2025

El Arrendador
CAROLINA VANEGAS DURAN
Representante Legal
AJ SANCHEZ SAS

El Arrendatario
BERENICE GARCES G
Representante Legal
UNION TEMPORAL INGEO IBG

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 24/04/2026 - 13:25:42

Recibo No. 12667432, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NAGA31C7DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	AJSANCHEZ SAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	901683863-8
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-640073-16
Fecha de matrícula:	17 de Febrero de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	22 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 14 # 19 - 63 Barrio SAN FRANCISCO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	asesoriasjap@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3158240246
Teléfono comercial 2:	3232246697
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 14 # 19 - 63 Barrio SAN FRANCISCO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	asesoriasjap@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3158240246
Teléfono para notificación 2:	3232246697
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica AJSANCHEZ SAS NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Firma válida
Firma Electrónica

Por Documento privado del 14 de Febrero de 2023 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2023, con el No 208383 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada AJSANCHEZ SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	300
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	300
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con

---

la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 01 del 21 de Octubre de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Noviembre de 2024 con el No 229521 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	DIAZ CADENA CRISTHIAN ANDRES	C.C. 1007408746

Por Acta No 01-2025 del 21 de Enero de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Enero de 2025 con el No 231278 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	VANEGAS DURAN CAROLINA	C.C. 1098602041

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669.
Actividad secundaria Código CIIU: 4752.
Otras actividades Código CIIU: 4741.
Otras actividades Código CIIU: 4761.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 13:25:42
Recibo No. 12667432, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NAGA31C7DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AJSANCHEZ
Matricula No:	640074
Fecha de matrícula:	17 de Febrero de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	Calle 14 # 19 - 63 Barrio SAN FRANCISCO
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $3.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 13:25:42
Recibo No. 12667432, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NAGA31C7DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

AJSANCHEZ SAS
NIT: 901683863 - 8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Jurídica
Dirección: CALLE 14 # 19 - 63, BUCARAMANGA, Santander, Colombia
Tel. 3158240246
Email. yairo3621@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764085228375 válida desde 2024-12-12 hasta 2026-12-12 rango desde MAY1 hasta MAY2000

Nombre/Razón Social: UNION TEMPORAL INGEOIBG 2025
NIT: 901991305
Dirección: CL 36 31 39 OF 326 CENTRO EMPRESARIAL CHICAMOCHA, BUCARAMANGA, Santander, Colombia
Teléfono: 3183907633
Email: ingeotekbsas@hotmail.com
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **MAY327**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**16:46:34**
FECHA FIRMADO:	**16/04/2026 16:46:36**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	04	2026	16	04	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	415DE	ARRIENDO DE OFICINA	C62	1,00	$6.000.000,00	IVA	19%	$1.140.000,00	$0,00	$6.000.000,00

Notas:

SON: (siete millones ciento cuarenta mil pesos cero centavos)

CUFE: df4d457b575926cf121cfac2ed631581e1141ba47d589a7826fb8a7dd0c4cb14b96ce6f9977f454eb7a038952bba2976

Subtotal:	$6.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$1.140.000,00
Total:	$7.140.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$6.000.000,00	19,00%	$1.140.000,00

Firma Digital: XXv8FL4AY2adookz2TAS43lyzapkpPt7bD0mrf3GyMI1AocmF9x606rQStjsfuCF
WkNjd8kG5lf+jvVtUGVO4gsoWi8DQl0rQjZbrzgCfnBcNEMyWduM000edFpaV2Um
FlZFnsvMsxa8X/VyHU0hmQlK7iQtONDvtmAJe1apKRvTHuHGizvw89EGr3uiv4Fs
BnwE6JSXRiu7dgbBkhd6QtkyJ92wrAI7r1uisU1ls5l+HlJ41Te+b4JwQtbpAhdW
9fZZelPaDXUn+COSGsnWfj84/D0no4vjlXV4Ya6EGifNplH+8EZl07dkKC0Ce2TI
I+MlD7StrGrBx7pApWXliw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CAROLINA VANEGAS DURAN, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con C.C. 1098602041 actuando en nombre y representación de AJ SANCHEZ SAS nit 901683863-8 quien en adelante se denominará el ARRENDATARIO, y por la otra, Berenice Garces Gélvez identificada con c.c. 63.498.218 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de UNION TEMPORAL INGEOIBG "Arrendatario, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de oficina, en adelante el "Contrato", **el cual se rige por las siguientes cláusulas:**

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: Oficina 326 Centro empresarial Chicamocha, calle 36 NO 31-39 Mejoras Publicas, el cual será exclusivamente destinado para el desarrollo del objeto social, negocio o actividad comercial del Arrendatario (en adelante, el "Inmueble").

Segunda. – Régimen de Propiedad Horizontal: El Inmueble descrito y alinderado en la Cláusula Primera del presente Contrato, forma parte del Edificio Centro empresarial Chicamocha, el cual se encuentra ubicado en el área urbana de la ciudad de Bucaramanga, Calle 36 No 31-39 Bucaramanga., sometido al Régimen de Propiedad Horizontal

Tercera. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de Un millón doscientos mil pesos mcte, que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Cuarta. – Reajuste del Canon de Arrendamiento: Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a (de acuerdo a lo que convengan las Partes).

Quinta. – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de .12.... meses contados a partir del 17/10/2025 No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año, si ninguna de las Partes con una antelación de tres meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

Sexta. – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara (i) recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1, y (ii) que conoce en su integridad el texto del Reglamento de Propiedad Horizontal aplicable al Inmueble y que lo respetará y lo hará respetar en su integridad, documento que se entiende incorporado a este Contrato.

Séptima. - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario.

Parágrafo 1 : El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador.

Octava. – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del

Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador.

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

Parágrafo 2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Novena. – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en: (explicar la actividad comercial, negocio u objeto social del arrendatario). En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio. En el evento que esto suceda, el Arrendador podrá dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Décima. - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde.

Parágrafo 2: La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Décima Primera. – Renuncia: El Arrendatario declara que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima Segunda. – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Tercera. – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:
(i) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente. (ii) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Décima Cuarta. – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Quinta. – Línea(s) Telefónica(s): El costo del servicio de telefonía , así como el acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, será asumido en su totalidad por el Arrendatario.

Parágrafo: El Arrendatario no podrá instalar en el Inmueble ninguna línea telefónica adicional o distinta a la que trata esta Cláusula, sin la aprobación previa y escrita del Arrendador.

Décima Sexta. – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Séptima. – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Octava. – Cláusula Penal: En el evento de un incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente a (Indicar número de cánones) cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Novena. – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Vigésima. – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima Primera. – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de estos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la factura respectiva, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Vigésima Segunda. – Impuestos: El valor del impuesto de timbre que cause la celebración de este contrato o cualquiera de sus prorrogas estará a cargo de (incluir la identificación de la parte que asume estos costos).

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad Bucaramanga a los 17 dias del mes de octubre de 2025 dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

El Arrendador
CAROLINA VANEGAS DURAN
Representante Legal
AJ SANCHEZ SAS

El Arrendatario
BERENICE GARCES G
Representante Legal
UNION TEMPORAL INGEO IBG

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150389164

(415)7707212489984(8020) 000014115038916 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 3 8 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AJSANCHEZ SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 14 # 19 - 63 BARRIO SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico asesoriasjap@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 2 4 0 2 4 6	3 2 3 4 8 7 1 3 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 2 3 1 2 1 3	4 6 5 2	2 0 2 3 1 2 2 9	9 5 1 1	4 6 6 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-12 / 12:05:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARAJAS MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150389164

(415)7707212489984(8020) 000014115038916 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 3 8 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 2 1 4	2 0 2 4 1 0 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 2 1 7	2 0 2 4 1 1 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 5 6 4 0 0 7 3 1 7	2 2 9 5 2 1
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 2 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 3 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-04-2026 06:41:45PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150389164

(415)7707212489984(8020) 000014115038916 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 3 8 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 2 9 6 9 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARAJAS		MARIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 7 4 0 8 7 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	CADENA	CRISTHIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150389164

(415)7707212489984(8020) 000014115038916 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 3 8 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 9 6 9 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARAJAS		MARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000		5 0 2 0 2 4 1 0 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 7 4 0 8 7 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	CADENA	CRISTHIAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000		5 0 2 0 2 4 1 0 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150389164

(415)7707212489984(8020) 000014115038916 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 3 8 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Portales web 6 3 1 2

162. Nombre del establecimiento: AJSANCHEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CALLE 14 # 19 - 63 BARRIO SAN FRANCISCO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 4 0 0 7 4	2 0 2 3 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 0 2 0 5 6 3 3 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MEJORAMOS NUESTRA RED MÓVIL

Cliente	INGEOTEK B SAS	**Fecha emisión**	03 de Diciembre de 2025
Dirección	kr19#5n-16piedecuestapiedecuesta-santander-co	**Hora emisión**	04:02:04-05:00
Cod. Postal	681011 - Cod. Municipio: 68547	**Vencimiento**	10 de Diciembre de 2025
Nit ó CC	900508501- - Persona Jurídica - (1)	**Periodo Inicial**	02 de Diciembre de 2025
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC493780518	**Periodo Final**	01 de Enero de 2026
Ref. Pagos	1043301510	**TOTAL A PAGAR**	**$ 66.151,00**

UUID (CUFE): 5c8194f3c0b8671fa49f3d81fc99bddd4b76e40024e6b9f7a0a4181f45ed3c8d79a9cc4e625c466da1d3181fbd8ae687

Productos y Servicios

Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	1	$ 50.626,32	0,00%	$ 50.626,32
2	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 (Base Impuesto al Consumo de Voz)	1	$ 4.800,00	0,00%	$ 4.800,00
3	Ajustes.	1	$ 1,00	0,00%	$ 1,00
4	**Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	1	$ 0,68	0,00%	$ 0,68

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Sub - Total $	**55.428,00**
IVA (19.00%) $	**10.531,00**
INC (4%) $	**192,00**
T. Descuento $	**- 0.00**
Total Pagar $	**66.151,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	$ 9.619,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 (Base Impuesto al Consumo de Voz)	$ 912,00	$ 192,00	$ 0,00	$ 0,00
3	Ajustes.	$ 0,00	$ 192,00	$ 0,00	$ 0,00

4	**Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	$ 0,00	$ 192,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Dígito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464

Información Adicional Factura

Código Forma de Pago: 2	Metodo Pago: ()
Tipo Operación: 10	Tipo Moneda: COP
Cantidad Productos: 4	Anticipo Total: 0

Información Resolución

Número Resolución: 18764090648904	Prefijo Factura: BEC
Fecha Resolución Desde: 2025-03-18	Fecha Resolución Hasta: 2027-03-18
Rango Numeración Desde: 450000001	Rango Numeración Hasta: 500000000

Información DIAN

Tipo ID: 31	Nit: 800197268	Dígito validador Nit: 4	Nombre: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
listAgencyID: 6	schemeAgencyID: 195	schemeAgencyName: CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	
listAgencyName: United Nations Economic Commission for Europe		listSchemeURI: urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1	
Nombre Esquema: CUFE-SHA384		Perfil Ejecución: 1	Esquema Ejecución: 1
ID Software: 74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999		UBL Version: UBL 2.1	ProfileID: DIAN 2.1: Factura Electrónica de Venta

Observaciones

Periodo Facturado: 02/Dic/2025 al 01/Ene/2026 - Fecha limite de pago: 2025-12-10 - Cargos Adicionales en la Factura $ 8,068 - Gastos de Cobranza $ 8,068 - PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 $ 57,989 - Cuenta No.: 1043301510 - Folio No. BEC493780518

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC – NIT 830.122.566-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1° del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) – IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6190 (9,66x1000), 6110 y 6120 (10,62 x 1000), Ventas 4741 (11,04 x 1000) tarifas Bogotá D.C. Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Medellín, Puerto Triunfo, Sonsón, Guarne, San Rafael, Envigado, Copacabana, La Unión, Gomez Plata, Chigorodó, Barbosa, Ituango, Apartadó, Girardota, Caldas, La Ceja del Tambo, Guarne, Bello, La Estrella, Itagüi. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Tubará, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Cartagena, Mahates, Turbaco, Calamar, Arjona, Clemencia, Magangué, Morales. Boyacá: Ráquira, Paya, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá. Caldas: Manizales, La Dorada. Casanare: Monterrey, Tauramena, Támara, Aguazul, Maní, Trinidad, Villanueva. Cauca: Popayán, Caloto, Santander de Quilichao. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, San Martín, Becerril, Bosconia, La Paz, San Diego. Córdoba: Montería, Montelíbano, Sahagún. Cundinamarca: Soacha, Chía, Facatativá, Sibaté, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza, Anapoima, Cajicá, Fusagasugá, Girardot, Silvania, Tocancipá, Zipaquirá. Huila: Neiva, Baraya, Tesalia, Gigante, Garzón, La Plata. La Guajira: Riohacha, Maicao, Barrancas, Hatonuevo, San Juan del Cesar. Magdalena: Santa Marta, Ariguaní, Pivijay, Salamina, Plato, Ciénaga, Fundación. Meta: Restrepo, San Carlos de Guaroa. Nariño: Pasto. Norte de Santander: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios. Putumayo: Valle del Guamuez, Villagarzón. Quindío: Armenia, Calarcá, Circasia; Risaralda: Pereira, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas. Santander: Bucaramanga, Lebrija, El Carmen de Chucurí, Piedecuesta, San Vicente del Chucurí, Valle de San José, Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Corozal, San Pedro, Coloso, San Benito Abad, Santiago de Tolú. Tolima: Cajamarca, Honda, San Sebastián de Mariquita, Lérida, Guamo, Fresno. Valle del Cauca: Guadalajara de Buga, Jamundí, Cartago, Tuluá, Yotoco, Ansermanuevo, Guacarí, Buenaventura, Bugalagrande, Zarzal, Cerrito, Palmira, La Unión. Vichada: Puerto Carreño, La Primavera.

Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de Seguro de terminales es prestado por: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. -Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de asistencia es prestado por: CONNECT ASSISTANCE S.A.S. - NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6511 y 8220. El servicio de financiación de terminales es prestado por: Movistar MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA S.A.S. - NIT: 901.445.795-5, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6499. El servicio de Netflix es prestado por: NETFLIX INTERNATIONAL B.V. - NIT: 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio. El recaudo por la financiación de terminales se realiza en nombre de APEX ASSET MANAGEMENT S.A.S. NIT: 901.228.870-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA.

Locali

.....

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 ER-0171/2017
AENOR SEGURIDAD INFORMACIÓN ISO/IEC 27001 SI-0075/2019
AENOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001 SST-0172/2018
AENOR GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001 GA-2017/0030

MEJORAMOS NUESTRA RED MÓVIL

Cliente	INGEOTEK B SAS	**Fecha emisión**	03 de Enero de 2026
Dirección	kr19#5n-16piedecuestapiedecuesta-santander-co	**Hora emisión**	03:45:28-05:00
Cod. Postal	681011 - Cod. Municipio: 68547	**Vencimiento**	10 de Enero de 2026
Nit ó CC	900508501- - Persona Jurídica - (1)	**Periodo Inicial**	02 de Enero de 2026
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC499501293	**Periodo Final**	01 de Febrero de 2026
Ref. Pagos	1043301510	**TOTAL A PAGAR**	**$ 78.286,00**

UUID (CUFE): ea2c85a7e0b2ce44dc80970ee833fbb739578ec68445bfbdcbefa8f69e16f38d1cb70467f51fa68476150ea6e2d5fc3b

Productos y Servicios

Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 Oferta suplementaria Cargo Por Reconexion	1	$ 60.821,05	0,00%	$ 60.821,05
2	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 Oferta suplementaria Cargo Por Reconexion (Base Impuesto al Consumo de Voz)	1	$ 4.800,00	0,00%	$ 4.800,00
3	Ajustes.	1	$ 4,00	0,00%	$ 4,00
4	**Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 Oferta suplementaria Cargo Por Reconexion	1	$ 0,95	0,00%	$ 0,95

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Sub - Total $	**65.626,00**
IVA (19.00%) $	**12.468,00**
INC (4%) $	**192,00**
T. Descuento $	**- 0.00**
Total Pagar $	**78.286,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos

1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 Oferta suplementaria Cargo Por Reconexion	$ 11.556,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 Oferta suplementaria Cargo Por Reconexion (Base Impuesto al Consumo de Voz)	$ 912,00	$ 192,00	$ 0,00	$ 0,00
3	Ajustes.	$ 0,00	$ 192,00	$ 0,00	$ 0,00
4	**Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 Oferta suplementaria Cargo Por Reconexion	$ 0,00	$ 192,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Dígito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464

Información Adicional Factura

Código Forma de Pago: 2	Metodo Pago: ()
Tipo Operación: 10	Tipo Moneda: COP
Cantidad Productos: 4	Anticipo Total: 0

Información Resolución

Número Resolución: 18764090648904	Prefijo Factura: BEC
Fecha Resolución Desde: 2025-03-18	Fecha Resolución Hasta: 2027-03-18
Rango Numeración Desde: 450000001	Rango Numeración Hasta: 500000000

Información DIAN

Tipo ID: 31	Nit: 800197268	Dígito validador Nit: 4	Nombre: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
listAgencyID: 6	schemeAgencyID: 195	schemeAgencyName: CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	
listAgencyName: United Nations Economic Commission for Europe		listSchemeURI: urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1	
Nombre Esquema: CUFE-SHA384		Perfil Ejecución: 1	Esquema Ejecución: 1
ID Software: 74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999		UBL Version: UBL 2.1	ProfileID: DIAN 2.1: Factura Electrónica de Venta

Observaciones

Periodo Facturado: 02/Ene/2026 al 01/Feb/2026 - Fecha limite de pago: 2026-01-10 - Cargos Adicionales en la Factura $ 8,068 - Gastos de Cobranza $ 8,068 - PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 $ 57,989 - Oferta suplementaria $ 11,990 - Cargo Por Reconexion $ 11,990 - Cuenta No.: 1043301510 - Folio No. BEC499501293

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC – NIT 830.122.566-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1° del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) – IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6190 (9,66x1000), 6110 y 6120 (10,62 x 1000), Ventas 4741 (11,04 x 1000) tarifas Bogotá D.C. Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Medellín, Puerto Triunfo, Sonsón, Guarne, San Rafael, Envigado, Copacabana, La Unión, Gomez Plata, Chigorodó, Barbosa, Ituango, Apartadó, Girardota, Caldas, La Ceja del Tambo, Guarne, Bello, La Estrella, Itagüí. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Tubará, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolivar: Cartagena, Mahates, Turbaco, Calamar, Arjona, Clemencia, Magangué, Morales. Boyacá: Ráquira, Paya, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá. Caldas: Manizales, La Dorada. Casanare: Monterrey, Tauramena, Támara, Aguazul, Maní, Trinidad, Villanueva. Cauca: Popayán, Caloto, Santander de Quilichao. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico, Agustin Codazzi, San Martín, Becerril, Bosconia, La Paz, San Diego. Córdoba: Montería, Montelíbano, Sahagún. Cundinamarca: Soacha, Chía, Facatativá, Sibaté, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza, Anapoima, Cajicá, Fusagasugá, Girardot, Silvania, Tocancipá, Zipaquirá. Huila: Neiva, Baraya, Tesalia, Gigante, Garzón, La Plata. La Guajira: Riohacha, Maicao, Barrancas, Hatonuevo, San Juan del Cesar. Magdalena: Santa Marta, Ariguaní, Pivijay, Salamina, Plato, Ciénaga, Fundación. Meta: Restrepo, San Carlos de Guaroa. Nariño: Pasto. Norte de Santander: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios. Putumayo: Valle del Guamuez, Villagarzón. Quindío: Armenia, Calarcá, Circasia; Risaralda: Pereira, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas. Santander: Bucaramanga, Lebrija, El Carmen de Chucuri, Piedecuesta, San Vicente del Chucuri, Valle de San José, Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Corozal, San Pedro, Coloso, San Benito Abad, Santiago de Tolú. Tolima: Cajamarca, Honda, San Sebastián de Mariquita, Lérida, Guamo, Fresno. Valle del Cauca: Guadalajara de Buga, Jamundí, Cartago, Tuluá, Yotoco, Ansermanuevo, Guacarí, Buenaventura, Bugalagrande, Zarzal, Cerrito, Palmira, La Unión. Vichada: Puerto Carreño, La Primavera.

Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el articulo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de Seguro de terminales es prestado por: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. -Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de asistencia es prestado por: CONNECT ASSISTANCE S.A.S. - NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6511 y 8220. El servicio de financiación de terminales es prestado por: Movistar MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA S.A.S. - NIT: 901.445.795-5, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6499. El servicio de Netflix es prestado por: NETFLIX INTERNATIONAL B.V. - NIT: 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio. El recaudo por la financiación de terminales se realiza en nombre de APEX ASSET MANAGEMENT S.A.S. NIT: 901.228.870-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA.

Localidad de domicilio: SANTANDER PIEDECUESTA

.....

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 ER-0171/2017
AENOR SEGURIDAD INFORMACIÓN ISO/IEC 27001 SI-0075/2019
AENOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001 SST-0172/2018
AENOR GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001 GA-2017/0003

MEJORAMOS NUESTRA RED MÓVIL

Cliente	INGEOTEK B SAS
Dirección	kr19#5n-16quintagranadapiedecuestapiede cuesta-santander-co
Cod. Postal	681011 - Cod. Municipio: 68547
Nit ó CC	900508501- - Persona Jurídica - (1)
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC491640116
Ref. Pagos	1043470804

Fecha emisión	22 de Noviembre de 2025
Hora emisión	07:51:56-05:00
Vencimiento	27 de Noviembre de 2025
Periodo Inicial	21 de Noviembre de 2025
Periodo Final	20 de Diciembre de 2025
TOTAL A PAGAR	**$ 124.222,00**

UUID (CUFE): a6f2c1418e185438047fda96abdaae145d5a92a752d6c11276b2e157aca657b26565b5e448a0281763ca41de9a2a3a6d

Productos y Servicios

Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	1	$ 94.463,16	0,00%	$ 94.463,16
2	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 (Base Impuesto al Consumo de Voz)	1	$ 9.600,00	0,00%	$ 9.600,00
3	Ajustes.	1	$ 2,00	0,00%	$ 2,00
4	**Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	1	$ 0,84	0,00%	$ 0,84

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Sub - Total $	**104.066,00**
IVA (19.00%) $	**19.772,00**
INC (4%) $	**384,00**
T. Descuento $	**- 0.00**
Total Pagar $	**124.222,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	$ 17.948,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 (Base Impuesto al Consumo de Voz)	$ 1.824,00	$ 384,00	$ 0,00	$ 0,00
3	Ajustes.	$ 0,00	$ 384,00	$ 0,00	$ 0,00

4	**Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	$ 0,00	$ 384,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Dígito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464

Información Adicional Factura

Código Forma de Pago: 2	Metodo Pago: ()
Tipo Operación: 10	Tipo Moneda: COP
Cantidad Productos: 4	Anticipo Total: 0

Información Resolución

Número Resolución: 18764090648904	Prefijo Factura: BEC
Fecha Resolución Desde: 2025-03-18	Fecha Resolución Hasta: 2027-03-18
Rango Numeración Desde: 450000001	Rango Numeración Hasta: 500000000

Información DIAN

Tipo ID: 31	Nit: 800197268	Dígito validador Nit: 4	Nombre: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
listAgencyID: 6	schemeAgencyID: 195	schemeAgencyName: CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)		
listAgencyName: United Nations Economic Commission for Europe		listSchemeURI: urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1		
Nombre Esquema: CUFE-SHA384		Perfil Ejecución: 1		Esquema Ejecución: 1
ID Software: 74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999		UBL Version: UBL 2.1		ProfileID: DIAN 2.1: Factura Electrónica de Venta

Observaciones

Periodo Facturado: 21/Nov/2025 al 20/Dic/2025 - Fecha límite de pago: 2025-11-27 - Cargos Adicionales en la Factura $ 8,068 - Gastos de Cobranza $ 8,068 - PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 $ 57,989 - PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 $ 57,989 - Cuenta No.: 1043470804 - Folio No. BEC491640116

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC – NIT 830.122.566-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1° del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) – IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6190 (9,66x1000), 6110 y 6120 (10,62 x 1000), Ventas 4741 (11,04 x 1000) tarifas Bogotá D.C. Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Medellín, Puerto Triunfo, Sonsón, Guarne, San Rafael, Envigado, Copacabana, La Unión, Gomez Plata, Chigorodó, Barbosa, Ituango, Apartadó, Girardota, Caldas, La Ceja del Tambo, Guarne, Bello, La Estrella, Itagüí. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Tubará, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Cartagena, Mahates, Turbaco, Calamar, Arjona, Clemencia, Magangué, Morales. Boyacá: Ráquira, Paya, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá. Caldas: Manizales, La Dorada. Casanare: Monterrey, Tauramena, Támara, Aguazul, Maní, Trinidad, Villanueva. Cauca: Popayán, Caloto, Santander de Quilichao. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, San Martín, Becerril, Bosconia, La Paz, San Diego. Córdoba: Montería, Montelíbano, Sahagún. Cundinamarca: Soacha, Chía, Facatativá, Sibaté, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza, Anapoima, Cajicá, Fusagasugá, Girardot, Silvania, Tocancipá, Zipaquirá. Huila: Neiva, Baraya, Tesalia, Gigante, Garzón, La Plata. La Guajira: Riohacha, Maicao, Barrancas, Hatonuevo, San Juan del Cesar. Magdalena: Santa Marta, Ariguaní, Pivijay, Salamina, Plato, Ciénaga, Fundación. Meta: Restrepo, San Carlos de Guaroa. Nariño: Pasto. Norte de Santander: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios. P[illegible]ayo: Valle del Guamuez, Villagarzón. Quindío: Armenia, Calarcá, Circasia; Risaralda: Pereira, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas. Santander: Bucaramanga, Lebrija, El C[illegible]an de Chucurí, Piedecuesta, San Vicente del Chucurí, Valle de San José, Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Corozal, San Pedro, Coloso, San Benito Abad, Santiago de Tolú. Tolima: Cajamarca, Honda, San Sebastián de Mariquita, Lérida, Guamo, Fresno. Valle del Cauca: Guadalajara de Buga, Jamundí, Cartago, Tuluá, Yotoco, Ansermanuevo, Guacarí, Buenaventura, Bugalagrande, Zarzal, Cerrito, Palmira, La Unión. Vichada: Puerto Carreño, La Primavera.

Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de Seguro de terminales es prestado por: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. -Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de asistencia es prestado por: CONNECT ASSISTANCE S.A.S. - NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6511 y 8220. El servicio de financiación de terminales es prestado por: Movistar MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA S.A.S. - NIT: 901.445.795-5, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6499. El servicio de Netflix es prestado por: NETFLIX INTERNATIONAL B.V. - NIT: 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio. El recaudo por la financiación de terminales se realiza en nombre de APEX ASSET MANAGEMENT S.A.S. NIT: 901.228.870-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA.

Locali

.....

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 ER-0171/2017
AENOR SEGURIDAD INFORMACIÓN ISO/IEC 27001 SI-0075/2019
AENOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001 SST-0172/2018
AENOR GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001 GA-2017/0088

TV Internet Voz Móvil

Cliente	INGEOTEK B SAS
Dirección	clcalle363139-oficina314mejoraspublicas-bmanganortebucaramanga-santander-co
Cod. Postal	680002 - Cod. Municipio: 68001
Nit ó CC	900508501-5- - Persona Jurídica - (1)
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC511557566
Ref. Pagos	6044038287

Fecha emisión	07 de Marzo de 2026
Hora emisión	12:38:15-05:00
Vencimiento	14 de Marzo de 2026
Periodo Inicial	06 de Febrero de 2026
Periodo Final	05 de Marzo de 2026
TOTAL A PAGAR	**$ 198.233,00**

UUID (CUFE): a47ebadd129aa383a445d0717bd383932c589ed2bfc4e4e7bc7fb1602f9b93b69eebb8d36c37970403599ceb599df3bf

Productos y Servicios

Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza Oferta suplementaria Autogestion Cloud_32_23357 Diferido Equipo Baseport Preferido Fijo Movil Incluido_20030	1	$ 151.978,95	0,00%	$ 151.978,95
2	Total Cargos Excluidos de Iva	1	$ 17.379,00	0,00%	$ 17.379,00

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

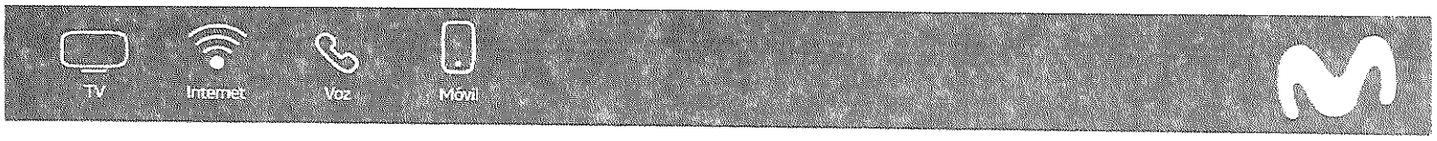
Sub - Total $	**169.357,95**
IVA (19.00%) $	**28.876,00**
T. Descuento $	**- 0.95**
Total Pagar $	**198.233,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza Oferta suplementaria Autogestion Cloud_32_23357 Diferido Equipo Baseport Preferido Fijo Movil Incluido_20030	$ 28.876,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Total Cargos Excluidos de Iva	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Dígito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464



Información Adicional Factura	
Código Forma de Pago: 2	Metodo Pago: ()
Tipo Operación: 10	Tipo Moneda: COP
Cantidad Productos: 2	Anticipo Total: 0

Información Resolución	
Número Resolución: 18764100403333	Prefijo Factura: BEC
Fecha Resolución Desde: 2025-10-21	Fecha Resolución Hasta: 2027-10-21
Rango Numeración Desde: 500000001	Rango Numeración Hasta: 550000000

Información DIAN			
Tipo ID: 31	Nit: 800197268	Dígito validador Nit: 4	Nombre: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
listAgencyID: 6	schemeAgencyID: 195	schemeAgencyName: CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	
listAgencyName: United Nations Economic Commission for Europe		listSchemeURI: urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1	
Nombre Esquema: CUFE-SHA384		Perfil Ejecución: 1	Esquema Ejecución: 1
IDSoftware: 74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999		UBL Version: UBL 2.1	ProfileID: DIAN 2.1: Factura Electrónica de Venta

Observaciones

Periodo Facturado: 06/Feb/2026 al 05/Mar/2026 - Fecha limite de pago: 2026-03-14 - Cargos Adicionales en la Factura $ 8,068 - Gastos de Cobranza $ 8,068 - Oferta suplementaria $ 22,379 - Autogestion Cloud_32_23357 $ 17,379 - Diferido Equipo Baseport $ 5,000 - Preferido Fijo Movil Incluido_20030 $ 0 - Cuenta No.: 6044038287 - Folio No. BEC511557566

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC – NIT 830.122.566-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1° del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) – IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6190 (9,66x1000), 6110 y 6120 (10,62 x 1000), Ventas 4741 (11,04 x 1000) tarifas Bogotá D.C. Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Medellín, Puerto Triunfo, Sonsón, Guarne, San Rafael, Envigado, Copacabana, La Unión, Gomez Plata, Chigorodó, Barbosa, Ituango, Apartadó, Girardota, Caldas, La Ceja del Tambo, Guarne, Bello, La Estrella, Itagüi. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Tubará, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Cartagena, Mahates, Turbaco, Calamar, Arjona, Clemencia, Magangué, Morales. Boyacá: Ráquira, Paya, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá. Caldas: Manizales, La Dorada. Casanare: Monterrey, Tauramena, Támara, Aguazul, Maní, Trinidad, Villanueva. Cauca: Popayán, Caloto, Santander de Quilichao. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico, Agustin Codazzi, San Martin, Becerril, Bosconia, La Paz, San Diego. Córdoba: Montería, Montelíbano, Sahagún. Cundinamarca: Soacha, Chía, Facatativá, Sibaté, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza, Anapoima, Cajicá, Fusagasugá, Girardot, Silvania, Tocancipá, Zipaquirá. Huila: Neiva, Baraya, Tesalia, Gigante, Garzón, La Plata. La Guajira: Riohacha, Maicao, Barrancas, Hatonuevo, San Juan del Cesar. Magdalena: Santa Marta, Ariguaní, Pivijay, Salamina, Plato, Ciénaga, Fundación. Meta: Restrepo, San Carlos de Guaroa. Nariño: Pasto. Norte de Santander: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios. Putumayo: Valle del Guamuez, Villagarzón. Quindío: Armenia, Calarcá, Circasia; Risaralda: Pereira, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas. Santander: Bucaramanga, Lebrija, El Carmen de Chucuri, Piedecuesta, San Vicente del Chucuri, Valle de San José, Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Corozal, San Pedro, Coloso, San Benito Abad, Santiago de Tolú. Tolima: Cajamarca, Honda, San Sebastián de Mariquita, Lérida, Guamo, Fresno. Valle del Cauca: Guadalajara de Buga, Jamundí, Cartago, Tuluá, Yotoco, Ansermanuevo, Guacarí, Buenaventura, Bugalagrande, Zarzal, Cerrito, Palmira, La Unión. Vichada: Puerto Carreño, La Primavera.

Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de Seguro de terminales es prestado por: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. -Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de asistencia es prestado por: CONNECT ASSISTANCE S.A.S. - NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6511 y 8220. El servicio de financiación de terminales es prestado por: Movistar MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA S.A.S. - NIT: 901.445.795-5, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6499. El servicio de Netflix es prestado por: NETFLIX INTERNATIONAL B.V. - NIT: 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio. El recaudo por la financiación de terminales se realiza en nombre de APEX ASSET MANAGEMENT S.A.S. NIT: 901.228.870-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA.

Estrato Socioeconómico: 9

Localidad de domicilio: SANTANDER BUCARAMANGA

.....



MEJORAMOS NUESTRA RED MÓVIL

Cliente	INGEOTEK B SAS	**Fecha emisión**	21 de Marzo de 2026
Dirección	kr19#5n-16quintagranadapiedecuestapiede cuesta-santander-co	**Hora emisión**	11:50:22-05:00
Cod. Postal	681011 - Cod. Municipio: 68547	**Vencimiento**	25 de Marzo de 2026
Nit ó CC	900508501- - Persona Jurídica - (1)	**Periodo Inicial**	21 de Marzo de 2026
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC514423749	**Periodo Final**	20 de Abril de 2026
Ref. Pagos	1043470804	**TOTAL A PAGAR**	**$ 130.428,00**

UUID (CUFE): 9a72689e0174a0c64f3fe94be600af0871ac569d7292dd95a9bf740c484ae6fb017d71335fd4d2eca82288e985dba181

Productos y Servicios

Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	1	$ 99.678,95	0,00%	$ 99.678,95
2	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 (Base Impuesto al Consumo de Voz)	1	$ 9.600,00	0,00%	$ 9.600,00
3	Ajustes.	1	$ 2,00	0,00%	$ 2,00
4	**Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	1	$ 0,05	0,00%	$ 0,05

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Sub - Total $	**109.281,00**
IVA (19.00%) $	**20.763,00**
INC (4%) $	**384,00**
T. Descuento $	**- 0.00**
Total Pagar $	**130.428,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos
1	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	$ 18.939,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 (Base Impuesto al Consumo de Voz)	$ 1.824,00	$ 384,00	$ 0,00	$ 0,00
3	Ajustes.	$ 0,00	$ 384,00	$ 0,00	$ 0,00

4	**Cargos Adicionales en la Factura Gastos de Cobranza PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768	$ 0,00	$ 384,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Dígito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464

Información Adicional Factura

Código Forma de Pago: 2	Metodo Pago: ()
Tipo Operación: 10	Tipo Moneda: COP
Cantidad Productos: 4	Anticipo Total: 0

Información Resolución

Número Resolución: 18764100403333	Prefijo Factura: BEC
Fecha Resolución Desde: 2025-10-21	Fecha Resolución Hasta: 2027-10-21
Rango Numeración Desde: 500000001	Rango Numeración Hasta: 550000000

Información DIAN

Tipo ID: 31	Nit: 800197268	Dígito validador Nit: 4	Nombre: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
listAgencyID: 6	schemeAgencyID: 195	schemeAgencyName: CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)		
listAgencyName: United Nations Economic Commission for Europe		listSchemeURI: urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1		
Nombre Esquema: CUFE-SHA384		Perfil Ejecución: 1		Esquema Ejecución: 1
ID Software: 74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999		UBL Version: UBL 2.1		ProfileID: DIAN 2.1: Factura Electrónica de Venta

Observaciones

Periodo Facturado: 21/Mar/2026 al 20/Abr/2026 - Fecha limite de pago: 2026-03-25 - Cargos Adicionales en la Factura $ 8,068 - Gastos de Cobranza $ 8,068 - PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 $ 60,989 - PLAN POS_ SIN FIN 110GB_B2B_3768 $ 60,989 - Cuenta No.: 1043470804 - Folio No. BEC514423749

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC – NIT 830.122.566-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1° del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) – IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6190 (9,66x1000), 6110 y 6120 (10,62 x 1000), Ventas 4741 (11,04 x 1000) tarifas Bogotá D.C. Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Medellín, Puerto Triunfo, Sonsón, Guarne, San Rafael, Envigado, Copacabana, La Unión, Gomez Plata, Chigorodó, Barbosa, Ituango, Apartadó, Girardota, Caldas, La Ceja del Tambo, Guarne, Bello, La Estrella, Itagüí. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Tubará, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Cartagena, Mahates, Turbaco, Calamar, Arjona, Clemencia, Magangué, Morales. Boyacá: Ráquira, Paya, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá. Caldas: Manizales, La Dorada. Casanare: Monterrey, Tauramena, Támara, Aguazul, Mani, Trinidad, Villanueva. Cauca: Popayán, Caloto, Santander de Quilichao. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, San Martín, Becerril, Bosconia, La Paz, San Diego. Córdoba: Montería, Montelíbano, Sahagún. Cundinamarca: Soacha, Chía, Facatativá, Sibaté, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza, Anapoima, Cajicá, Fusagasugá, Girardot, Silvania, Tocancipá, Zipaquirá. Huila: Neiva, Baraya, Tesalia, Gigante, Garzón, La Plata. La Guajira: Riohacha, Maicao, Barrancas, Hatonuevo, San Juan del Cesar. Magdalena: Santa Marta, Ariguani, Pivijay, Salamina, Plato, Ciénaga, Fundación. Meta: Restrepo, San Carlos de Guaroa. Nariño: Pasto. Norte de Santander: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios. Putumayo: Valle del Guamuez, Villagarzón. Quindío: Armenia, Calarcá, Circasia; Risaralda: Pereira, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas. Santander: Bucaramanga, Lebrija, El Carmen de Chucurí, Piedecuesta, San Vicente del Chucuri, Valle de San José, Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Corozal, San Pedro, Coloso, San Benito Abad, Santiago de Tolú. Tolima: Cajamarca, Honda, San Sebastián de Mariquita, Lérida, Guamo, Fresno. Valle del Cauca: Guadalajara de Buga, Jamundí, Cartago, Tuluá, Yotoco, Ansermanuevo, Guacarí, Buenaventura, Bugalagrande, Zarzal, Cerrito, Palmira, La Unión. Vichada: Puerto Carreño, La Primavera.

Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de Seguro de terminales es prestado por: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT: 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 0200 de 2024), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. -Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. El servicio de asistencia es prestado por: CONNECT ASSISTANCE S.A.S. - NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6511 y 8220. El servicio de financiación de terminales es prestado por: Movistar MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA S.A.S. - NIT: 901.445.795-5, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA - Actividad económica 6499. El servicio de Netflix es prestado por: NETFLIX INTERNATIONAL B.V. - NIT: 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio. El recaudo por la financiación de terminales se realiza en nombre de APEX ASSET MANAGEMENT S.A.S. NIT: 901.228.870-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA.

Locali

.....

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 ER-0171/2017
AENOR SEGURIDAD INFORMACIÓN ISO/IEC 27001 SI-0075/2019
AENOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001 SST-0172/2018
AENOR GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001 GA-2017/0035

ESSA

Grupo epm

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado **$135.669,00**	Banco **BANCO DAVIVIENDA**
Autorización / CUS **17499512**	Fecha de transacción **2026-01-29 11:51:16**
Recibo **1723931042**	Dirección IP **179.32.45.74**

Código Respuesta

00

Volver al comercio

Total pagado $234520677-T103

$135.669,00 COP

Pago factura No. 243769929 - Cuenta No. 249547

Imprimir

Detalle del pago

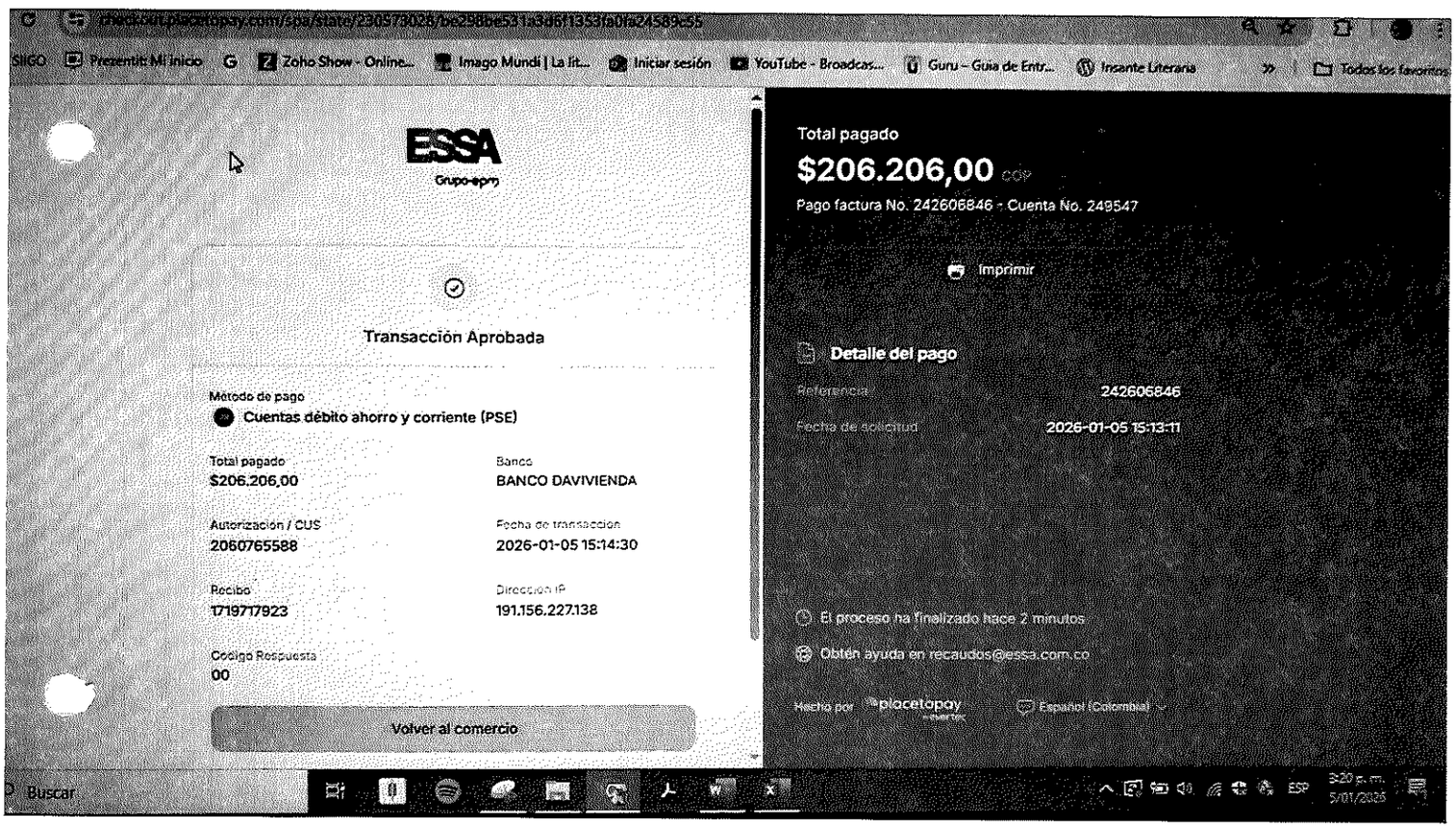
Referencia	243769929
Fecha de solicitud	2026-01-29 11:50:32

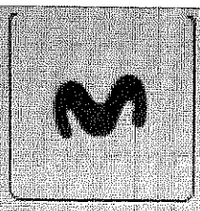
El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en recaudos@essa.com.co

Hecho por placetopay by evertec

Español (Colombia)


Prezentit: Mi inicio
Zoho Show - Online...
Imago Mundi | La fit...
Iniciar sesión
YouTube - Broadcas...
Guru – Guía de Entr...
Insante Literaria
Todos los favoritos
ESSA
Grupo epm
Transacción Aprobada
Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Total pagado
$206.206,00
Banco
BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS
2060765588
Fecha de transacción
2026-01-05 15:14:30
Recibo
1719717923
Dirección IP
191.156.227.138
Código Respuesta
00
Volver al comercio
Total pagado
$206.206,00 COP
Pago factura No. 242606846 - Cuenta No. 249547
Imprimir
Detalle del pago
Referencia
242606846
Fecha de solicitud
2026-01-05 15:13:11
El proceso ha finalizado hace 2 minutos
Obtén ayuda en recaudos@essa.com.co
Hecho por placetopay
Español (Colombia)
Buscar
ESP
3:20 p. m.
5/01/2026



Pago multiples facturas Movistar

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ...

$224,188.00 COP

Transacción Aceptada



Fecha de Pago	15:03:55 2026-01-05
Ref. Comercio	1700000001341726529
Ref. ePayco	328446185
Método de pago	PSE - BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS	2060724565
Recibo	328446185176764343
Total	$224,188.00 COP

Gracias, su compra se ha realizado con exito y su orden ha sido procesada. Hemos enviado un mail de confirmación a **ingeniera.alejandra@hotmail.com**

Finalizar

Transacción Aceptada

Codigo de recaudo electrónico

N° 354060430

Fecha de pago:	**10-04-2026**
Ref. Comercio:	**1700000001428791117**
Ref. Epayco:	**354060430**
Codigo de usuario:	**052505**
Metodo de pago:	**pse**
Autorización:	**212516103**
Total:	**$ 97.960 COP**

IMPRIMIR O GUARDAR

Transacción Aceptada

Código de recaudo electrónico

N.°339940707

Fecha de pago:	**24-02-2026**
Ref. Comercio:	**1700000001378862962**
Ref. Epayco:	**339940707**
Codigo de usuario:	**052505**
Metodo de pago:	**pse**
Autorización:	**86103724**
Total:	**$ 107.220 pesos colombianos**

IMPRIMIR O GUARDAR

FINALIZAR

Redes sociales

Transacción Aceptada

Código de recaudo electrónico

N.°332303288

Fecha de pago:	**29-01-2026**
Ref. Comercio:	**1700000001359142894**
Ref. Epayco:	**332303288**
Codigo de usuario:	**052505**
Metodo de pago:	**pse**
Autorización:	**17514230**
Total:	**$ 97.860 pesos colombianos**

IMPRIMIR O GUARDAR

FINALIZAR

Redes sociales